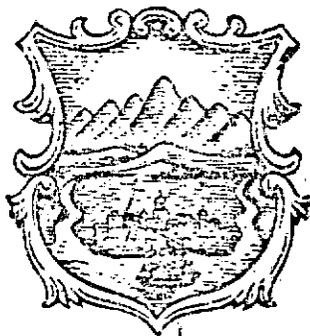


24 FEB. 1975

Manojo
RADICADO No. 897
P



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **80** DE **24 FEB. 1975** 19

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 53 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1964".



VER Acudo 116/87

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 20

DE 1975

(24 FEB. 1975)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 53 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1.964".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913,

ACUERDA :

ARTICULO 1º.- Los servicios por concepto de aprobación de proyectos y expedición de Licencias de Construcción se cobrarán según lo establecido en las Tablas Básicas que para efecto elabora y actualiza la Oficina de Planeación Municipal anualmente, con base en el índice de precio para la actividad constructora determinado por el Banco de la República.

ARTICULO 2º.- Sobre el presupuesto que le corresponde a las nuevas edificaciones y reformas proyectadas, de acuerdo con las Tablas Básicas, el Municipio cobrará por concepto de aprobación y expedición de Licencias de Construcción y Urbanizaciones, los siguientes porcentajes:

<u>PRESUPUESTO TRIBUTARIO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
De -o- a 100.000	0.2
De 100.001 a 210.000	0.3
De 210.001 a 330.000	0.4
De 330.001 a 500.000	0.5
De 500.001 a 800.000	0.6
De 800.001 a 1.000.000	0.8
De 1.000.000 y más	1.0

PARAGRAFO 1º.- Las construcciones con presupuestos menores de \$80.000. pagarán \$ 20.00 en R-5.

ARTICULO 3º.- Las adiciones se liquidarán de acuerdo con la clasificación que rige para la construcción existente.

En zonas residenciales R-5 y R-4	\$ 3.00
En zonas residenciales R-3	10.00
En toda otra zona	20.00

Certificados oficiales de demarcación que requieren el uso de elementos de precisión por el número de metros lineales del frente del predio a \$ 25.00

La revalidación de proyectos aprobados

Con presupuestos hasta \$ 10.000.00	\$ 25.00
De \$30.001.00 a \$100.000.00	50.00
De \$100.001.00 en adelante.....	100.00

-2-

CERTIFICADOS:

Certificados sobre servicios públicos y constancias a ..\$	25.00
Otros certificados	50.00
Duplicados de licencias de construcción de aprobación de urbanizaciones y de otros documentos.....	50.00
Suministro de planos obreros de tipo económico	20.00

Toda solicitud de certificados, duplicados de licencias de construcción como de planos obreros, debe acompañarse del recibo de Tesorería.

ARTICULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los siete (7) días, del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975) --

EL PRESIDENTE,

GERMAN ROMERO TERREROS

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 31 de enero; Segundo debate en la sesión del 6 de febrero y Tercer debate en la sesión del 7 de febrero de 1.975.

JORGE VELEZ PINEDA

Secretario

SECRETARIA

Cali, 21 FEB. 1975

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

A C U E R D O No. 20

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA



A L C A L D I A

Cali, 24 FEB. 1975

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

MUNICIPIO DE CALI
ALFREDO CARREJAL SINISTERRA
ALCALDE DE CALI



MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

FERNANDO SUDUPE JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

DIEGO VELASQUEZ CALLO
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES

ALVARO ECHEVERRI PEREA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MIGUEL ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 24 FEB. 1975

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O

No. 20

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





Super

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 134 DE 19 75

(MARZO 20)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 20 de 1975, febrero 24, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 59 DE SETIEMBRE 14 DE 1964".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 20 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

R. Orejuela
RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador



Gerardo Bedoya Borrero
GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.